

5258

R.S.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

CESAR ROBERTO BAHAMONDE OBANDO, en mi calidad de LIQUIDADOR PRINCIPAL de la compañía AGRICOLA BAHAMONDE S.A. EN PREDIOS RUSTICOS ABSA "EN LIQUIDACION", ante usted, con el debido respeto, comparezco y digo:

El día 5 de septiembre del 2016 he registro en el Libro de Acciones y Accionistas de AGRICOLA BAHAMONDE S.A. EN PREDIOS RUSTICOS ABSA la posesión efectiva proindiviso, sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante señor CESAR JUSTINIANO BAHAMONDE MACIAS, con cédula de ciudadanía 0901622381, a favor de sus hijos CESAR FERNANDO, GIOMAR MARGARITA, CESAR JUSTINIANO, XAVIER FRANCISCO y CESAR ROBERTO BAHAMONDE OBANDO, la cual les fue otorgada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 27 de noviembre del 2003.

Para notificaciones, doy la siguiente información:

Teléfono: 0989214079

Correo electrónico: martinirossi2461@hotmail.com

Atentamente,

AGRICOLA BAHAMONDE S.A. EN PREDIOS RUSTICOS ABSA
"EN LIQUIDACION"

Cesar Bahamonde

CESAR ROBERTO BAHAMONDE OBANDO
LIQUIDADOR PRINCIPAL
C.C. 0907744031

Expediente No. 5258

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

19 SEP 2016 HORA: 13:22

receptor:

irma: *[Firma]*

RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

14 SEP 2016

Sra. Viviana Montalván
C.A.U. - GYE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BAHAMONDE OBANDO
CESAR ROBERTO**

Nº **090774403-1**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1961-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



ISM 16 03 457 37

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAHAMONDE MACIAS CESAR JUSTINIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO NAVAS CARMEN JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**DAULE
2016-06-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature: Cesar Bahamonde]
FIRMA DEL CEDULADO



000524880



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0141

0907744031

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BAHAMONDE OBANDO CESAR ROBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
DAULE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
DAULE

PARROQUIA 0 ZONA

[Signature: Sonia Patricia]

1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEBE
LOS TRAMITES PARA EL REGISTRO CIVIL

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA

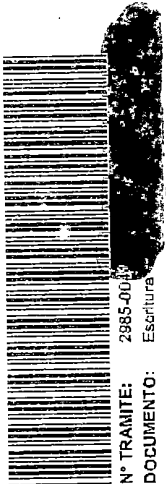
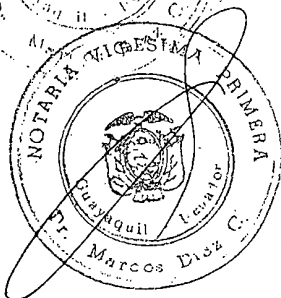


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

PROTOCOLIZACION DE LOS
DOCUMENTOS REFERENTES A LA
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
CESAR JUSTINIANO BAHAMONDE
MACIAS A FAVOR DE LOS SEÑORES
CARMEN JULIA OBANDO NAVAS,
CESAR FERNANDO BAHAMONDE
OBANDO, GIOMAR MARGARITA
BAHAMONDE OBANDO, XAVIER
FRANCISCO BAHAMONDE OBANDO,
CESAR ROBERTO BAHAMONDE
OBANDO, CESAR JUSTINIANO
BAHAMONDE OBANDO. - - - - -

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X





DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DÍAZ CASQUETE

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA CONJUNTA QUE OTORGAN LOS
SEÑORES CARMEN JULIA OBANDO NAVAS;
CÉSAR FERNANDO BAHAMONDE OBANDO;
GIOMAR MARGARITA BAHAMONDE OBANDO;
XAVIER FRANCISCO BAHAMONDE OBANDO;
CÉSAR ROBERTO BAHAMONDE OBANDO; CÉSAR
JUSTINIANO BAHAMONDE OBANDO.
CUANTÍA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Jueves
veintisiete de Noviembre del año dos mil tres, ante mi, Abogado **MARCOS
DÍAZ CASQUETE, NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**, comparecen: a) La señora **CARMEN JULIA OBANDO NAVAS**,
por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, de estado civil viuda del señor **CÉSAR JUSTINIANO
BAHAMONDE MACÍAS**; b) **CÉSAR FERNANDO BAHAMONDE OBANDO** por
sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil soltero; **GIOMAR MARGARITA BAHAMONDE
OBANDO** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; c) **XAVIER FRANCISCO
BAHAMONDE OBANDO** por sus propios derechos, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero; d) **CÉSAR
ROBERTO BAHAMONDE OBANDO** por sus propios derechos, quien declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero; e)
CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE OBANDO por sus propios derechos,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
civil soltero, hijos del señor **CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE MACÍAS**;



1 Los Comparecientes son domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y son
2 capaces para obligarse y contratar, quienes me exhibieron sus respectivas
3 cédulas de ciudadanía y de conocerlos personalmente **DOY FE.-** Bien
4 instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que
5 proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la
6 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a
7 bien elevar a Escritura Pública, una declaración juramentada conforme el
8 siguiente texto: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
9 celebración de la presente escritura los señores CARMEN JULIA OBANDO
10 NAVAS; CÉSAR FERNANDO BAHAMONDE OBANDO; GIOMAR MARGARITA
11 BAHAMONDE OBANDO; XAVIER FRANCISCO BAHAMONDE OBANDO;
12 CÉSAR ROBERTO BAHAMONDE OBANDO y CÉSAR JUSTINIANO
13 BAHAMONDE OBANDO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Con fecha
14 veintiuno de septiembre del año dos mil uno, fallece en la ciudad en la
15 ciudad de Guayaquil, el Señor **CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE**
16 **MACÍAS**, de conformidad con lo que consta en el Certificado de defunción
17 otorgado por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y
18 Cedulación. b) El señor **CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE MACÍAS**,
19 contrajo matrimonio con la señora CARMEN JULIA OBANDO NAVAS, con
20 quien procreó cinco hijos que responden a los nombres de: CÉSAR
21 FERNANDO BAHAMONDE OBANDO; GIOMAR MARGARITA BAHAMONDE
22 OBANDO; XAVIER FRANCISCO BAHAMONDE OBANDO; CÉSAR ROBERTO
23 BAHAMONDE OBANDO y CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE OBANDO. c)
24 Los bienes muebles, inmuebles, derechos y demás propiedades que el Señor
25 **CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE MACÍAS** poseía al momento de fallecer
26 son los que se detallan a continuación: 1) Un bien mueble, que consiste en
27 una camioneta-furgoneta de marca Chevrolet, de modelo G 20 VAN
28 EXPLORER, de color verde, carrocería metálica, placa GJR-407, de origen



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DÍAZ CASQUETE

estadounidense; propiedad que fue adquirida en el mes de septiembre del año de 1995, según consta en el certificado de Propiedad y Matrícula emitida por la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas número 0012490, del Cantón Guayaquil; 2) Una acción ordinaria nominativa, identificada con el número cero cincuenta y cuatro, de un valor nominal de US\$ 457,00 que conforma el Título de Acciones con número 0033 y Tres acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la 1610 hasta la 1612, de un valor nominal de US\$ 457,00 cada una, que conforman el Título de Acciones con No. 377 cuyo valor total es de US\$ 1,371,00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), las cuatro acciones mencionadas son parte constitutiva de la Compañía LANDUNI S.A., la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores el día 15 de abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas 6.844 a 6.856 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.651 del Repertorio el 6 de mayo del mismo año; 3) Un Bono Especial de la Institución GUAYAQUIL YACHT CLUB, cuya emisión fue destinada a pagar la construcción de la Marina y más instalaciones Deportivas y Sociales en la Urbanización Puerto Azul, de esta ciudad, debidamente aprobadas. De conformidad a lo preceptuado en el capítulo de "Los Bienes Sociales", Artículo 63, letra "E" y de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de abril de 1981 y sus resoluciones posteriores, se establece como monto del mencionado bono, la cantidad de S/31.500 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SUCRES), se establece además la posibilidad de que dicho bono sea transferible por una sola vez, bajo las condiciones determinadas por la Junta ya mencionada. La transferencia deberá realizarse a favor de los consanguíneos hasta cuarto grado y de los afines hasta segundo grado del socio tenedor del bono. Dicha



1 transferencia será gratuita; 4) Una acción ordinaria y nominativa de la
2 compañía Torresol S.A., que se constituyó mediante escritura pública
3 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga,
4 el día cinco de octubre del dos mil dos, acción identificada con el número
5 054 y contenida en el Título de Acciones número 0033, el valor de dicha
6 acción es de US\$ 9,543,00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y
7 TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); 5)
8 Un Certificado de Depósito del Banco Filanbanco No. 1310150, de carácter
9 nominativo, emitido en la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de julio del
10 2001, el valor original de dicho Certificado de Depósito fue de US\$51,300,00
11 de los cuales han sido cancelados US\$15,000 porque el saldo a favor
12 ascendería a la suma de US\$36,300 (TREINTA Y SEIS MIL
13 TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA).- 6) Un certificado de Pasivo Garantizado No. 600590 por el
15 valor de US\$2,281,00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN 00/100
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) emitido por
17 el Banco Solbanco.- 7) Un certificado de Pasivo Garantizado No.
18 607394 por el valor de US\$ 3,500,00 (TRES MIL QUINIENTOS
19 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)
20 emitido por el Banco Solbanco.- 8) Cuenta de Ahorros No. 58709106-
21 7, del Banco General Rumiñahui; 9) Según certificado 2.003-11828
22 emitido por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón
23 Guayaquil, se certifica que: Examinados los registros hasta la presente
24 fecha, no aparece que CESAR JUSTINIANO BAHAMONDE MACIAS,
25 portador de la cédula número 0901622381, haya sido dueño de bien inmueble
26 alguno en este Cantón.- TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-
27 Presupuestos estos antecedentes los señores CARMEN JULIA
28 OBANDO NAVAS; CESAR FERNANDO BAHAMONDE OBANDO;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 23 Pág 102 Acta 6752

En SUAYAS provincia de SUAYAS hoy día CUATRO

de mil novecientos DOS MIL NINIO El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

entendiéndose por esta acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CESAR JUSTINIANO BAHAMONDE MACIAS

Estado Civil CASADO Edad 77 años

Padre: MANUEL BAHAMONDE

Madre: MARCELA MACIAS

NOMBRES Y APELLIDOS

PU. CARBO

Fecha: VEINTIDOS de mil

SEPTIEMBRE

El cónyuge sobreviviente se llama CARMEN JULIA OBANDO NAVAS

Causa de la muerte PARO CARDIO RESPIRATORIO INFARTO AGUDO

El difunto: EDUARDO MARGARITA BAHAMONDE DEBADO

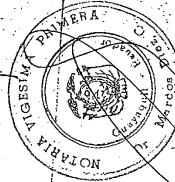
con Cédula de

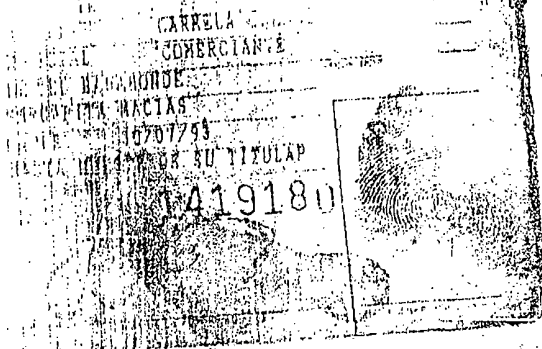
domicilio en GUAYAS 1ra 40 4003

OBSERVACIONES:

ACTUALIDAD DEL FALLECIDO: ECUATORIANO. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 2020189228. CERTIFICA LA DEFUNCIÓN EL DR. JAMES ROJAS. EMPLAZADO DOS MIL UNO VALE. SEGUN CIRCULAR # 99-597-BAJ DE FECHA 30/12/99. CASA N.º 18136

FIRMAS:





Carmela D. de Tabares

USUARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

0012490

PROPIEDAD Y MATRICULA 13:06:48:37

PLACA ACTUAL GJR-407	FECHA REGISTRO 21/11/1996	TRAMITE M. ANUAL	VALOR MATRICULA 48.25
PROPIETARIO BAMAMONDE MACIAS CESAR JUSTINIANO		TEL. FONO 518333	
DOMICILIO VELEZ 502 B AVILES		CANTON GUAYAQUIL	
E. CAPACIDAD	AVANZO 40	GRAVAMEN	18/11/1996

(F) JEFE PROVINCIAL, DE TRANSITO

2002

JMP-IGM 2002

ISAPR-2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO
DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

0012490

PLACA ACTUAL GJR-407	N° PLACA ANTERIOR	SERVICIO PARTICULAR
CLASE TIPO GTA FGA	MARCA CHEVROLET	AÑO DE REGISTRO 1996
MODELO G 20 VAN EXPLORER	ORIGEN EGU	CARROCERIA METAL
COLOR VERDE V	COOPERATIVA	blsch
SERIE 1GBEG25K6BF111953	TONELAJE CHILINDRAGE	
MOTOR 1GBEG25K6BF111953	PARA	
N° MATRICULA 12490	N° REVISADO 151	FECHA DIVISION 14/11/96

2002

LANDUNI S.A.

DOMICILIO PRINCIPAL: GUAYAQUIL - ECUADOR

LANDUNI S.A.

- CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,325,300.00
- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$662,650.00
dividido en 1.450 acciones ordinarias, nominativas,
de US\$457.00 cada una.

TÍTULO DE ACCIONES

Nº 0033

VALOR DE TÍTULO: US\$ 457.00

CONTIENE UNA (1) ACCIONES, IDENTIFICADAS
CON LOS NÚMEROS 054

Certificamos que BAHAMONDE MACIAS CESAR y OBANDO DE BAHAMONDE
CARMEN es actual propietario(a) del
presente Título de Acciones que representa UNA (1) ACCIÓN(ES) ordinaria(s),
nominativa(s), de un valor nominal de US\$457.00 cada una.

La compañía LANDUNI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día 15 de abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas 6.844 a 6.856 número 866 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.651 del Repertorio el 6 de mayo del mismo año.

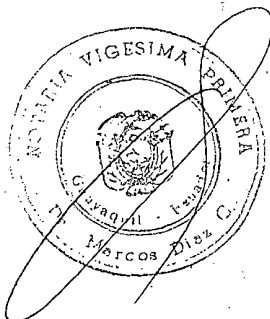
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el día 5 de octubre del 2001 consta la escisión, disminución del capital autorizado y suscrito de LANDUNI S.A., reforma de su estatuto social y creación de la compañía TORRESOL S.A. En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-DIC- 0001246 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 28 de febrero del 2002, se inscribió la escritura pública junto a la mencionada Resolución, en el Registro Mercantil de Guayaquil, en lo concerniente a la disminución del capital autorizado y suscrito de LANDUNI S.A. y su reforma de estatuto social, de fojas 5.552 a 5.620, número 717 del Registro Industrial y se anotó bajo el número 9.367 del Repertorio, el 1 de abril del año 2002.

Al accionista propietario de este Título de Acciones le corresponden todos los derechos y obligaciones que la ley y los estatutos sociales de la compañía determinan.

Guayaquil, 25 de abril del 2002

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL



TRANSFERENCIAS

Cedo y transfiero el presente Título y las acciones en él contenidas, a favor de _____

_____. El cesionario me sustituye en todos mis derechos y obligaciones, previstos por la ley y el estatuto.

Guayaquil, _____ del 20 ____.

El Cedente

f.) _____
C. de C.

Acepto la transferencia que antecede, hecha a mi favor. Sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas.

Guayaquil, _____ del 20 ____.

El Cesionario

f.) _____
C. de C.

Queda inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, _____ del 20 ____.

Por la Compañía

f.) _____
GERENTE GENERAL

Cedo y transfiero el presente Título y las acciones en él contenidas, a favor de _____

_____. El cesionario me sustituye en todos mis derechos y obligaciones, previstos por la ley y el estatuto.

Guayaquil, _____ del 20 ____.

El Cedente

f.) _____
C. de C.

Acepto la transferencia que antecede, hecha a mi favor. Sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas.

Guayaquil, _____ del 20 ____.

El Cesionario

f.) _____
C. de C.

A petición de la Casa de Valores _____

queda anotado en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, _____ del 20 ____.

Por el Depósito Centralizado

f.) _____
C. de C.

LANDUNI S.A.

DOMICILIO PRINCIPAL: GUAYAQUIL - ECUADOR

LANDUNI S.A.

TITULO DE ACCIONES
Nº 377

CAPITAL SUSCRITO: US\$2,704,069.00
dividido en 5.917 acciones ordinarias, nominativas,
de US\$457.00 cada una.

VALOR DEL TITULO: US\$1,371.00

CONTIENE TRES ACCIONES IDENTIFICADAS
CON LOS NÚMEROS 1610 a la 1612

Certificamos que BAHAMONDE MACIAS CESAR JUSTINIANO Y OBANDO DE
BAHAMONDE, CARMEN es actual propietario(a) del
presente Título de Acciones que representa TRES ACCIÓN(ES) ordinaria(s),
nominativa(s), de un valor nominal de US\$457.00.cada una.

La compañía LANDUNI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día 15 de Abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas 6.844 a 6.856, Número 866 del Registro Industrial y anotada bajo el Número 11.651 del Repertorio, el día 6 de Mayo de 1997.

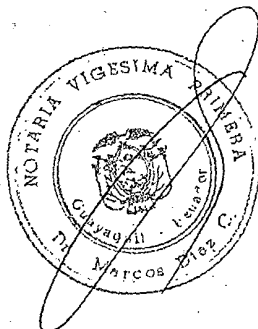
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesário Condo Chiriboga, el día 5 de Octubre del 2001 consta la escisión, disminución del capital autorizado y suscrito de la compañía, reforma de su estatuto social y creación de la compañía TORRESOL S.A. La cual se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 1 de Abril del 2002. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesário Condo Chiriboga, el día 20 de diciembre del 2002, la compañía aumentó su capital suscrito de US\$662,650.00 a la suma de US\$2,704,069.00 y reformó su estatuto social; esta escritura se inscribió de fojas 3.143 a 3.168, número 229 del Registro Industrial y se anotó bajo el número 6.938 del Repertorio el día 18 de marzo del 2003.

Al accionista propietario de éste Título de Acciones le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los estatutos sociales de la compañía determinan.

Guayaquil, 7 de abril del 2003

VICEPRESIDENTE

GERENTE GENERAL





GUAYAQUIL YACHT CLUB

FUNDADO EN 1928

BONO PARA LA CONSTRUCCION DE LA MARINA DEPORTIVA SOCIAL
EN EL ESTERO SALADO, SITIO PLANO SECO, DEL
GUAYAQUIL YACHT CLUB

BONO ESPECIAL PARA SOCIOS ACTIVOS Y JUBILADOS DEL CLUB

Nº 0030

VALOR S/. 35.000,00

Descuento 10% contado 3.500,00

31.500,00

El "Guayaquil Yacht Club" de conformidad a lo preceptuado en el capítulo de "Los Bienes Sociales", Artículo 63, letra "E" y de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de Abril de 1981 y sus resoluciones posteriores, emite el presente Bono Especial de Socios Activos y Jubilados del Club y recibe del señor

..... CESAR. BAHAMONDE la cantidad de S/. 31.500,00 como pago de este Bono Especial de la Institución.

El presente Bono se emite para con su valor pagar la construcción de la Marina y más instalaciones Deportivas y Sociales en la Urbanización Puerto Azul, de esta ciudad, debidamente aprobadas.

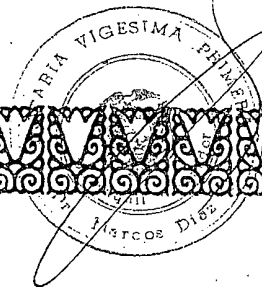
Este Bono es transferible por una sola vez, bajo las condiciones determinadas en la la misma Junta General Ordinaria. La transferencia deberá realizarse a favor de los cosanguíneos hasta cuarto grado y de los afines hasta segundo grado del socio tenedor del Bono. Dicha transferencia será gratuita y podrá efectuarse cuando el Socio sea Jubilado de acuerdo con los Estatutos.

Comodoro

Secretario

Tesorero

Guayaquil, 1^a de ENERO de 1984.



El valor de cada uno de los bonos se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla:

1) Los Socios Jubilados pagarán	S/. 25.000,00
2) Los socios que tuvieran entre 20 y 29 años como tales, pagarán	30.000,00
3) Los socios que tuviesen entre 10 y 19 años como tales pagarán	35.000,00
4) Los socios que tuviesen entre 5 y 9 años como tales pagarán	40.000,00
5) Los socios que tuviesen entre 1 y 4 años como tales , pagarán	45.000,00

Los Bonos podrán ser pagados a plazos en la siguiente forma:

Para los que pagan S/. 25.000,00 S/. 5.000,00 de contado	Saldo hasta 3 años
Para los que pagan S/. 30.000,00 S/. 6.000,00 de contado	Saldo hasta 3 años
Para los que pagan S/. 35.000,00 S/. 7.000,00 de contado	Saldo hasta 3 años
Para los que pagan S/. 40.000,00 S/. 8.000,00 de contado	Saldo hasta 3 años
Para los que pagan S/. 45.000,00 S/. 9.000,00 de contado	Saldo hasta 3 años

Los Bonos vendidos a plazo pagarán intereses calculados conforme a las tablas bancarias.

TORRESOL S.A.

DOMICILIO PRINCIPAL: GUAYAQUIL - ECUADOR

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 27,674,700.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$13,837,350.00
dividido en 1.450 acciones ordinarias, nominativas,
de US\$9,543.00 cada una.



TÍTULO DE ACCIONES

Nº 0033

VALOR DE TÍTULO: US\$ 9,543.00

CONTIENE UNA (1) ACCIONES,

IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS 054 7

Certificamos que BAHAMONDE MACIAS CESAR y OBANDO DE BAHAMONDE CAR-
MEN es actual propietario(a) del presente Título de

Acciones que representa UNA (1) ACCIÓN(ES) ordinaria(s); nominativa(s); de
un valor nominal de US\$9,543.00 cada una.

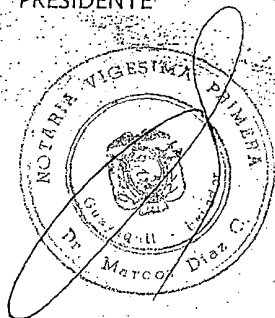
La compañía TORRESOL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el día 5 de octubre del 2002. En
cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-DIC- 0001246 dictada por el
Intendente de Compañías de Guayaquil, el 28 de febrero del 2002, quedó inscrita la escritura
pública junto a la Resolución mencionada, la misma que contiene la creación de TORRESOL S.A.
por efecto de la escisión de LANDUNI S.A. de fojas 35.207 a 35.274; Número 6.550 del Registro
Mercantil y se anotó bajo el número 10.558 del Repertorio, el día 2 de abril del 2002.

Al accionista propietario de este Título de Acciones le corresponden todos los derechos y
obligaciones que la ley y los estatutos sociales de la compañía determinan.

Guayaquil, 25 de abril del 2002

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL



ANBANCO
Banco del Ecuador

CERTIFICADO DE DEPOSITO

Nº 1310150

006-0101368

CARACTER

NOMINATIVA

006-0102329

Oficina 04 AG. POLICENTRO

Por el Sr. JUAN CARLOS S. 51.300,00

Interés Anual 8% efectivo

Vencimiento

2001/06/22

Pago de Interés

Al Vencimiento

Interés Efectivo

8% Anual

AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

A PLAZO

Filanbanco S.A. emite el presente Certificado de Depósito a favor del Titular:
General DON NARCIS CEBALLO JUSTIN Y/O OSANDO NAVAS CARUÑA

de conformidad con lo dispuesto en la ley

CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS

00/100

por la suma

***32

OCHO 00/100

a días plazo, el mismo que devengará el interés anual desde la presente fecha hasta su vencimiento, en que el Banco devolverá contra la presentación del original de este documento el capital recibido, mas el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos.
Este Certificado no es renovable y dejará de ganar intereses desde la fecha de su vencimiento.

POR FILANBANCO S.A.

GUAYACIL

JUL 12/2001

Lugar y Fecha de Expedición

C-12218-1

FILANBANCO S.A. FILANBANCO S.A.
AGENCIA AG. POLICENTRO AGENCIA AG. POLICENTRO

Firmas Autorizadas

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Valor U\$ 51.300,=

Pagado 15.000,=

Saldo firme U\$ 36.300,=

ECUATORIANA***** E333312222

CECIBO IVAN CARCHI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CECIBO BAHAMONDE

YAPACCA OMBINO

DAILE 27/05/97

27/05/2009

3649021

[Firma]

[Huella Dactilar]

CIUDADANIA

BAHAMONDE OBANDO GILMAH BARRALTA

04 JUNIO 1.917

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

03 140 0111

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION/

[Firma]

[Huella Dactilar]



ECUATORIANA***** V4443V4222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CECIBO BAHAMONDE

CARIELA OBANDO

DAILE 25/02/2003

25/02/2015

REN 0314250

[Firma]

[Huella Dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA

BAHAMONDE OBANDO CESAR ROBERTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

24 FEBRERO 1961

0057 04103 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1961

[Firma]

[Huella Dactilar]

ECUATORIANA***** E113312222

CASADO CESAR BAHAMONDE

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE OBANDO

FRANCISCA NAVAS

GUAYAQUIL 22/05/2002

22/05/2014

REN 0015792

[Firma]

[Huella Dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA

OBANDO NAVAS CARMEN JULIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

03 OCTUBRE 1920

012 10009 07546 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1963

[Firma]

[Huella Dactilar]



ECUATORIANA***** V2333V2242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CECIBO BAHAMONDE

CARMEN OBANDO

DAILE 14/04/92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Firma]

[Huella Dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA

BAHAMONDE OBANDO CESAR JUSTINIANO

04 JUNIO 1.958

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

02 155 01662

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 70

[Firma]

[Huella Dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0-90568870-0

BAHAMONDE OBANDO XAVIER FRANCISCO

GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/

04 JUNIO 1959

REG. CIVIL 002-C 0155 01551 SEX M

GUAYAS/ GUAYASQUIL /

CARBO /CONCEPCION/ 1959

Xavier Bahamon de O.



ECUATORIANA***** V4332222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR BAHAMONDE

CARMEN OBANDO

04 JULIO 1959

FECHA DE EXPIRACION 23/07/2002

23/07/2002

FORMA No. REN 0072946

Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090523010-0

BAHAMONDE OBANDO CESAR FERNANDO

03 ABRIL 1956

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONC

REG. CIVIL 04 003 03612

GUAYAS/ GUAYASQUIL /

CARBO /CONCEPCION/ 56

Cesar Bahamon



ECUATORIANA***** E33232122

SOLTERO

SECUNDARIA FILIO

CESAR BAHAMONDE

CARMEN OBANDO

04 JULIO 1959

FECHA DE EXPIRACION 10/02/99

10/02/99

FORMA No. 0678915

Cesar Bahamon



PULGAR DERECHO



Guayaquil, noviembre 06 de 2003.
AT-CS-10297-03

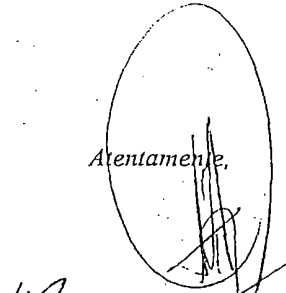
Señora
Carmen Obando Vda. De Bahamonde ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En atención a lo solicitado en su comunicación, sobre las acreencias que se encuentran a nombre de su esposo ya fallecido, el Sr. **CESAR JUSTINIANO BAHAMONDE MACIAS**, cumpla en informarle que mantiene en el Banco Solbanco los Certificados de Pasivo Garantizado N°. 600590 por \$2.281.00, y N°. 607394 por \$3.500.00, los mismos que se encuentran vigentes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Santos Oberti
Administrador Temporal
Banco Solbanco S.A.

c.c.: Ing. Einstein Delgado – Coordinador de Operaciones
File





Registro de la Propiedad de Guayaquil

Certificado: 2003-11828 v

CERTIFICADO NEGATIVO

El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil,
CERTIFICA que: Examinados los registros de esta oficina hasta
la presente fecha no aparece que **CESAR JUSTINIANO
BAHAMONDE MACIAS**, portador de la cédula # 0901622381,
sea dueño de bien raíz alguno ubicado en este Cantón.-
Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.-
Guayaquil, tres de Julio del Dos Mil Tres.



Ab. Juan Salinas Tomala
Ab. Juan Salinas Tomala

Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil Delegado

Amanuense de Certificados : CLAYANA
Revisor de Certificados : EVERA

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Valor Total pagado por este Certificado:
\$. 13,20 + I.V.A.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad
o a sus Asesores.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 1

USD. 0.00

COPIA INTEGRAL

NACI.		MATRI.		DEFU.	
-------	--	--------	--	-------	--

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

DECLARACION: Que la presente fotocopia es fiel y conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil _____

4 OCT 2001



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor Pérez Balaña
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE FALSIFICACION
O ENMIENDAS

2 de la misma Periana
ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL
PARROQUIA DE SAN ALEJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

El suscrito, Monseñor Fr. A. Bermúdez
Párroco de San Alejo, en la ciudad de Guayaquil,

CERTIFICA que, en el libro de los Matrimonios correspondiente al año 1955

folio 334, se halla registrada una partida cuyo tenor es el
siguiente:

El Sr. Guillermo Bermúdez
y la Sr. Guillermo Chando

contrajeron el sacramento del matrimonio el día 14 de Mayo 1955
en San Alejo

Fue presenciado y bendecido por Carlos Bermúdez

siendo testigos principales del acto los Sres. Luis Bermúdez
Carlos Bermúdez José Chando
Luis de Chando

Guayaquil, a 14 de Mayo 1955

R. C. Guayaquil 1955

Tomo 1º folio 118 Acta 352.

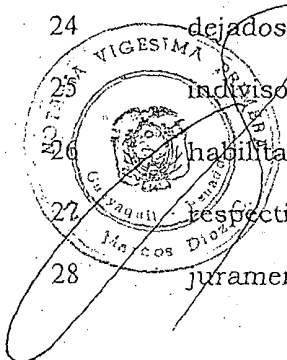
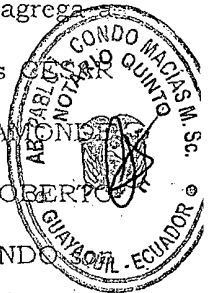
F. N. Bermúdez
MONSEÑOR ANTONIO BERMEZ
PÁRROCO



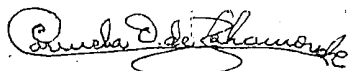


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 GIOMAR MARGARITA BAHAMONDE OBANDO; XAVIER FRANCISCO
2 BAHAMONDE OBANDO; CÉSAR ROBERTO BAHAMONDE OBANDO y
3 CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE OBANDO declaran bajo juramento:
4 **UNO)** Que la señora CARMEN JULIA OBANDO NAVAS fue la esposa y
5 actualmente es la viuda del señor **CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE**
6 **MACÍAS**, conforme lo acredita con el acta de matrimonio que se agrega
7 esta escritura como documento habilitante. **DOS)** Que los señores
8 FERNANDO BAHAMONDE OBANDO; GIOMAR MARGARITA BAHAMONDE
9 OBANDO; XAVIER FRANCISCO BAHAMONDE OBANDO; CÉSAR ROBERTO
10 BAHAMONDE OBANDO y CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE OBANDO
11 los hijos del difunto señor **CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE MACÍAS**,
12 conforme lo acreditan con las respectivas partidas de nacimiento, que se
13 agregan a esta escritura como documentos habilitantes. **TRES)** Que como
14 consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores de esta declaración,
15 los señores CARMEN JULIA OBANDO NAVAS; CÉSAR FERNANDO
16 BAHAMONDE OBANDO; GIOMAR MARGARITA BAHAMONDE OBANDO;
17 XAVIER FRANCISCO BAHAMONDE OBANDO; CÉSAR ROBERTO
18 BAHAMONDE OBANDO y CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE OBANDO son
19 herederos de todos los derechos, bienes muebles y demás propiedades
20 dejados por el señor **CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE MACÍAS**, descritos
21 y pormenorizados en la cláusula segunda de la presente escritura pública.
22 Concluyendo de esta manera que son los legítimos herederos,
23 encontrándose facultados para solicitar la posesión efectiva de los bienes
24 dejados por el señor **CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE MACÍAS** pro
25 indiviso y sin perjuicio de terceros, adjuntando como documentos
26 habilitantes, el acta de defunción del causante, el acta de matrimonio, y las
27 respectivas partidas de nacimiento. Hasta aquí su declaración bajo
28 juramento, que los comparecientes la aprueban y yo, el Notario la elevo a

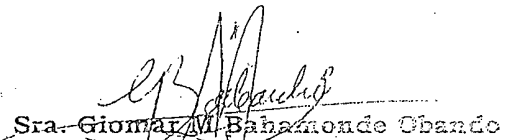


1 escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída la
2 presente Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a los
3 otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se
4 afirman, se ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo de todo lo cual
5 DOY FE.-

6
7
8
9 

10 Sra. Carmen Julia Obando Navas

11 C.C No.090201892-8

12
13
14
15 

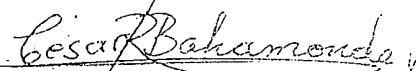
16 Sra. Giomar M. Bahamonde Obando

17 C.C No.090574247-4

18
19
20
21 

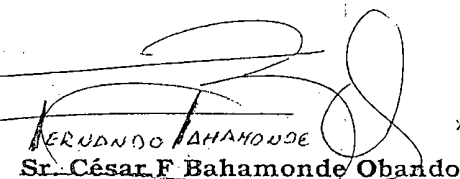
22 Sr. Xavier F Bahamonde Obando

23 C.C No.090668870-0

24
25
26
27 

28 Sr. César R Bahamonde Obando

29 C.C No.090774403-1

30
31
32
33 

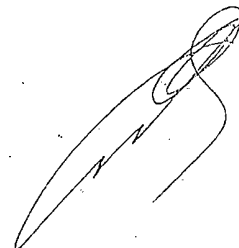
34 Sr. César F Bahamonde Obando

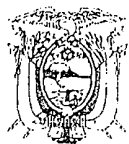
35 C.C No.090523010-8

36 

37 Sr. César J Bahamonde Obando

38 C.C. No.090628904-6

39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100


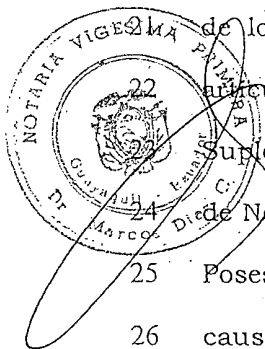


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

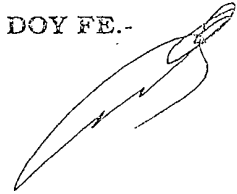
ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, de la
2 Provincia del Guayas, el día de hoy Jueves, veintisiete de Noviembre del año dos
3 mil tres, ante mí **DOCTOR MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Abogado Notario
4 Vigésimo Primero del Cantón, comparecen ante mí, la señora: **CARMEN
5 JULIA OBANDO NAVAS**, viuda del señor **CÉSAR JUSTINIANO
6 BAHAMONDE MACÍAS**; y los señores: **CÉSAR FERNANDO
7 BAHAMONDE OBANDO**; **GIOMAR MARGARITA BAHAMONDE
8 OBANDO**; **XAVIER FRANCISCO BAHAMONDE OBANDO**; **CÉSAR
9 ROBERTO BAHAMONDE OBANDO**; **CÉSAR JUSTINIANO
10 BAHAMONDE OBANDO**, hijos del señor **CÉSAR JUSTINIANO
11 BAHAMONDE MACÍAS** quienes exponen: Que conforme a la escritura pública
12 otorgada el día de hoy Jueves veintisiete de Noviembre del año dos mil tres, ante
13 mi, los comparecientes han comprobado que son herederos de los derechos y
14 bienes dejados por su señor esposo y padre **CÉSAR JUSTINIANO
15 BAHAMONDE MACÍAS**, quien falleciera el veintiuno de Septiembre del año
16 dos mil uno, de conformidad con lo que consta en el Certificado de defunción
17 otorgado por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación,
18 me solicitan que les conceda la posesión efectiva de los derechos y bienes del
19 causante señor **CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE MACÍAS**; En virtud

20 de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del
21 artículo siete de la Ley reformativa de la Ley Notarial promulgada en el
22 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho
23 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo el Notario concedo la
24 Posesión efectiva de los derechos y bienes muebles dejados por el
25 causante señor **CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE MACÍAS**, a favor de
26 los señores **CARMEN JULIA OBANDO NAVAS**; **CÉSAR FERNANDO
27 BAHAMONDE OBANDO**; **GIOMAR MARGARITA BAHAMONDE
28 BAHAMONDE OBANDO**; **GIOMAR MARGARITA BAHAMONDE**



- 1 OBANDO; XAVIER FRANCISCO BAHAMONDE OBANDO; CÉSAR
- 2 ROBERTO BAHAMONDE OBANDO; CÉSAR JUSTINIANO BAHAMONDE
- 3 OBANDO, sin perjuicio de los derechos a terceros , DOY FE.-

A handwritten signature in dark ink, consisting of a series of loops and strokes, located to the right of the third list item.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre del dos mil tres.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello, firmo y rubrico a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del A. 18 de la Ley Notarial - 15 - fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales

Guayaquil,

05 SEP 2016



Ab. Pablo L. Condó Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Factura: 001-002-000007224

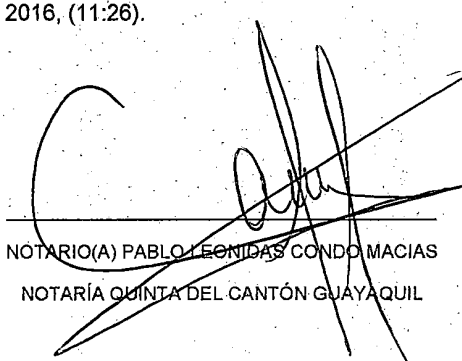


20160901005D02331

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901005D02331

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:26).


NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

